REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 22 de octubre de 2015

VISTO la Resolución N° 31/14 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Nicolás Alfredo BARDELLA como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Ing. Guillermo JELINSKI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Caracterización de la Gestión Ambiental en las industrias de la provincia de Buenos Aires", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Esteban BLANCO, el Dr. Jorge COLLMAN LERNER y el Ing. Eduardo WILLIAMS, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Ing. Enrique ANGHEBEN y el Mg. Nicolás VARRIANO, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Caracterización de la Gestión Ambiental en las industrias de la provincia de Buenos Aires" presentada por el Lic. Nicolás Alfredo BARDELLA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Esteban BLANCO, Dr. Jorge COLLMAN LERNER y Ing. Eduardo WILLIAMS

Miembros Suplentes: Ing. Enrique ANGHEBEN y Mg. Nicolás VARRIANO

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1918/2015

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior